

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En Torrelaguna a 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 09.30 HORAS, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García, concurriendo los siguientes concejales:

D. Óscar Jiménez Bajo.  
D<sup>a</sup>. Susana Martínez García  
D<sup>a</sup>. María Victoria Lucas Gil.

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión para tratar los asuntos del Orden del día:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 DE AGOSTO DE 2021.

### **2.- LICENCIA PARA OBRA CONSTRUCCION DE TRES PISCINAS EN PARCELAS 9,10 Y 11 DE LA UE-A, EXPDTE 1306/2021**

Vista la documentación aportada con N.R.E. 2020-E-RE-489 de fecha 04/10/2021 exp. 1306/2021 consistente en solicitud de Licencia para construcción de tres piscinas en la viviendas de las parcelas 9, 10 y 11 de la UE-A de Torrelaguna (Madrid) siendo la promotora la empresa DANA TORRELAGUNA INMUEBLES S.L. Visto el Informe técnico favorable a dicha solicitud, emitido con fecha 20/10/2021 y visto asimismo el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a DANA TORRELAGUNA INMUEBLES S.L, Licencia de obra construcción de tres piscinas en la viviendas de las parcelas 9, 10 y 11 de la UE-A de Torrelaguna debiendo llevarse a cabo conforme al Proyecto de ejecución y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



### **3.-LICENCIA DE DEMOLICION EN CALLE MAGDALENA, 9 EXPDTE 1220/2021**

Vista la documentación aportada con N.R.E. 2021-E-RC-2293 de fecha 15/10/2021 exp. 1220/2021 consistente en solicitud relativa a Proyecto de Demolición de edificio en la calle Magdalena nº 9 de Torrelaguna (Madrid) presentada por D. Fernando Martín Ramos.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecto municipal, en fecha 25/10/2021, y visto asimismo el informe jurídico emitido en la sesión por el secretario municipal,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. FERNANDO MARTIN RAMOS, Licencia de obra para Demolición de edificio en la calle Magdalena nº 9 de Torrelaguna, debiendo llevarse a cabo conforme al Proyecto de Demolición y restante documentación presentada.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **4.- ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CONVOCATORIA 2020, CON ARREGLO A LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO CON ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURISTICAS, DEPORTIVAS Y DE INTERES SOCIAL MUNICIPAL, EXPDTE 1432/2020**

Informa el Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía nº 576/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 se convocaron ayudas económicas, así como de colaboración con material, servicios y/o personal durante el año 2020, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al amparo de la Ordenanza especial reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 165, de fecha 14 de julio de 2009.

Con arreglo al artículo 8 de la referida Ordenanza,

*"La instrucción del procedimiento corresponderá a la Comisión de Gobierno o, si esta no existiera, el concejal-delegado responsable del área competencial correspondiente"*

Por tanto, es competente la Junta de Gobierno Local (antiguamente denominada Comisión de Gobierno) para proceder a instruir el expediente y hacer la propuesta de resolución a la Alcaldía-presidencia.

Se ha elaborado Informe sobre las distintas solicitudes, por los Servicios Municipales.

Se presentaron dentro del plazo conferido, las siguientes solicitudes:

COFRADÍA DE LA VERA CRUZ HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, CLUB BALONCESTO TORRELAGUNA, COFRADÍA-HERMANDAD DE SANTA BÁRBARA , ASOCIACIÓN ARCOIRIS TORRELAGUNA, AMPA IES ALTO JARAMA, ASOCIACIÓN CULTURAL XEXIL BODY MILK, AMPA CEIP CARDENAL CISNEROS ,AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA ROCK LAS MONJAS, COFRADÍA-HERMANDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA, ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO VOCAL JUAN DE MENA, CLUB DEPORTIVO DE KARATE DE TORRELAGUNA.

Vista la documentación presentada, se procedió a requerir a 7 de las entidades, otorgándoles plazo de 10 días hábiles, para la subsanación de dicha documentación.

Finalizado el plazo de requerimiento de documentación, procedería la exclusión de las siguientes Entidades, por los motivos que se exponen a continuación:

COFRADÍA-HERMANDAD DE SANTA BÁRBARA: NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. FACTURAS APORTADAS SON DEL AÑO 2019

AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA ROCK LAS MONJAS:NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

COFRADÍA-HERMANDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA:NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO VOCAL JUAN DE MENA: SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO. NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

CLUB DEPORTIVO DE KARATE DE TORRELAGUNA: ASOCIACIÓN NO REGISTRADA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

Y las solicitudes susceptibles de ser aceptadas definitivamente de acuerdo a la convocatoria de ayudas conforme al Decreto nº 576/2020 de 11 de noviembre, serían las siguientes:

COFRADÍA DE LA VERA CRUZ HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, CLUB BALONCESTO TORRELAGUNA, ASOCIACIÓN ARCOIRIS TORRELAGUNA, AMPA IES ALTO JARAMA ,ASOCIACIÓN CULTURAL XEXIL BODY MILK, AMPA CEIP CARDENAL CISNEROS.

Vista la documentación obrante en el expediente, visto el contenido del Decreto de Alcaldía nº 576/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 por el que se convocaron ayudas económicas, así como de colaboración con material, servicios y/o personal durante el año 2020, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al amparo de la Ordenanza especial reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal,

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero.- Proponer el otorgamiento de una ayuda económica a las siguientes Entidades, en la cuantía que se refleja para cada una de ellas:

COFRADÍA DE LA VERA CRUZ HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD.....	350 euros
CLUB BALONCESTO TORRELAGUNA.....	300 euros
ASOCIACIÓN ARCOIRIS TORRELAGUNA.....	700 euros
AMPA IES ALTO JARAMA .....	500 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL XEXIL BODY MILK .....	300 euros
AMPA CEIP CARDENAL CISNEROS.....	1.353 euros

Segundo.- Proponer la desestimación de las ayudas solicitadas por las entidades que se relacionan a continuación, por los motivos que se señalan:

COFRADÍA-HERMANDAD DE SANTA BÁRBARA: NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. FACTURAS APORTADAS SON DEL AÑO 2019

AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA ROCK LAS MONJAS:NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

COFRADÍA-HERMANDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA:NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO VOCAL JUAN DE MENA: SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO. NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

CLUB DEPORTIVO DE KARATE DE TORRELAGUNA: ASOCIACIÓN NO REGISTRADA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

## **5.-ACUERDOS RELATIVOS A LA UE-A, EXPDTE 928/ 2017**

A falta de informe técnico, se dejó sobre la mesa para posterior sesión este punto

## **6.- LICENCIA DE ACTIVIDAD LOCAL PARA ELABORACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS VEGETALES, EN TRAVESIA DE LA PLAZA, 8, EXPDTE 1020/ 2021**

Vista la solicitud formulada por LICORES SIERRA NORTE S.L. a través de su representante D. Alberto Cortés Moralejo de Licencia de Actividad para la actividad de Elaboración y Envasado de Productos vegetales, en el local situado en la Travesía de la Plaza nº 8 .

Visto el Informe técnico elaborado por la arquitecta municipal, favorable al otorgamiento de dicha Licencia de Actividad, con las Con las siguientes condiciones:



*"En cuanto al alzado de fachada con ubicación de la toma de aire exterior y expulsión de condensadora, deberá cumplir la Ordenanza Municipal de Protección del paisaje urbano, existente para el Casco Histórico, BOCM Núm. 146 de 21 de junio de 2019."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a LICORES SIERRA NORTE S.L, Licencia de actividad para la Elaboración y Envasado de Productos vegetales, en el local situado en la Travesía de la Plaza nº 8, debiendo tener en cuenta las siguientes condiciones :en cuanto al alzado de fachada con ubicación de la toma de aire exterior y expulsión de condensadora, deberá cumplir la Ordenanza Municipal de Protección del paisaje urbano, existente para el Casco Histórico, Boletín oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 146 de 21 de junio de 2019.

**SEGUNDO.** Que se proceda a la liquidación de la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza municipal vigente.

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10,30 hs del día y lugar ut supra. De todo lo cual doy fe.

El Secretario,